

## DEMANDA DEL AYUNTAMIENTO POR LA DEVOLUCIÓN DEL TEATRO ITURBIDE (1865)

Alexander Montoya Prada  
Universidad del Cauca

La condición de los archivos queretanos seguramente ha mejorado desde 1968 cuando Bernardo García Martínez y Andrés Lira hicieron una evaluación de sus condiciones, que en el momento eran en algunos casos demasiado precarias.<sup>1</sup> Cuarenta años después nos encontramos ante un escenario más favorable sin que esté exento aún de muchas dificultades, pero la existencia de instituciones como el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Querétaro (AHPJQ) nos ofrecen un mejor panorama para aquellos que nos interesamos en la investigación histórica. Un tipo de indagación en la cual el documento y el contexto en el que se produce nos dan la oportunidad de estudiar con más elementos, relaciones como la que aquí presentamos entre el ayuntamiento de Santiago de Querétaro y el albaceazgo de Josefa Vergara.

El legado testamentario de Josefa Vergara y Hernández (1717-1809) constituye un caso muy particular en el México de principios del siglo XIX, ya que si bien dejó una capellanía, la dote para un grupo de monjas y alimentos para algunas instituciones religiosas, su voluntad se enfocaba en asuntos de corte más secular. Así, pedía la fundación de escuelas, la creación de una casa de hospicio, una casa de recogidas, un Monte de Piedad, un depósito de semillas para los “años calamitosos”, el alumbrado de las calles y el suministro de una comida al año para los presos de la cárcel.<sup>2</sup> Estos proyectos serían posibles gracias a las casas y joyas que dejaba doña Josefa Vergara, pero en especial por su hacienda de Nuestra Señora de Buena Esperanza, de cuya producción se debían obtener los recursos.<sup>3</sup>

De igual forma es importante resaltar que el albacea debía ser el Ayuntamiento de la ciudad y no la Iglesia.<sup>4</sup> Así, los recursos de la hacienda no podían mezclarse con los del Ayuntamiento y tampoco estaba permitido que se utilizaran en un fin distinto al especificado

---

<sup>1</sup> García; Lira, "Historia Mexicana" 1968: 288

<sup>2</sup> Vergara, 1987: 14-22.

<sup>3</sup> Díaz, 1979: 62. Muriel, *Estudios de Historia Novohispana*, 1991: 170-171

<sup>4</sup> Sobre el carácter del albaceazgo, su administración y el desarrollo de los diferentes proyectos planteados por Josefa Vergara estamos realizando un trabajo sistemático que esperamos daremos a conocer próximamente.

como se hacía explícito en el testamento. En este sentido el albaceazgo trató de cumplir en 1812 creando tanto el hospicio como el hospital, pero estos debieron cerrarse poco tiempo después, de la misma forma que se haría durante sucesivos intentos de apertura en años posteriores.<sup>5</sup> Sin embargo los fondos también fueron usados para actividades diversas y distintas de las indicadas en el testamento, cómo ocurrió durante la guerra de Independencia y en la guerra contra los franceses cuando se gastaron en parte.<sup>6</sup>

Asimismo también se invirtió en algunos bienes como el Teatro Iturbide ubicado en la esquina que formaban la calle de la Alhóndiga (Juárez) y primera de San Antonio (Ángela Peralta), cuya obra fue iniciada en 1846 bajo el mandato del gobernador Sabás Antonio Domínguez con aportes de varios accionistas y dineros provenientes de la venta del edificio de la Alhóndiga. A estos se sumarían un par de años después los 4,000 pesos que el industrial Cayetano Rubio entregó a cambio de varias pajas de agua para su fábrica, un aporte indispensable para tratar de concluir la construcción, que ya había sido interrumpida en 1846 por la guerra contra Estados Unidos y por el pronunciamiento del general Mariano Salas en agosto del mismo año, dedicándose los fondos a enfrentar estos conflictos.<sup>7</sup>

En estas condiciones y con la necesidad de terminar la obra, el Ayuntamiento realizó un contrato con el señor José Castelán el 18 de septiembre de 1851. De este hecho podemos dar cuenta gracias a un documento que se encuentra en el AHPJQ entre los expedientes judiciales, en su sección criminal en el legajo de "Entradas y Guerra 1864 a 1865" titulado: "Demanda del Ayuntamiento contra Silvestre Méndez por la devolución del Teatro Iturbide".<sup>8</sup> Éste, que aparece con el registro del escribano nacional público José María Esquivel, evidencia los intentos de terminar la edificación del Teatro en ese año de 1851, cuando se le entregó a Castelán con el compromiso de que lo concluyera sin hacer ninguna invocación a la construcción a menos que tuviera el permiso del Ayuntamiento e invirtiendo no más de 10,000

---

<sup>5</sup> En 1857 el gobernador José María Arteaga reabrió el hospicio y se volvió a cerrar poco tiempo después, para abrir sus puertas de nuevo en marzo de 1861 con fondos del albaceazgo y el gobierno dotándoselo con el convento de San Antonio, debido a que donde se localizaba anteriormente se había instalado el hospital militar, pero con la guerra de los tres años fue cerrado de nuevo hasta el gobierno del Segundo Imperio. A finales de la década del setenta seguía abierto y se componían la mayoría de los asilados de mujeres pobres con su familia, viudas o abandonadas, algunos huérfanos y hombres incapacitados para el trabajo, que sumaban ochenta y seis personas. Díaz 1881: 212-219.

<sup>6</sup> Díaz, 1881: 133-134, 210-211. Septién, 1875: 357

<sup>7</sup> Díaz, 1979: 99-100. Suárez, 1998: 69-70. AGN, Archivo General de la Nación. Ayuntamientos, Volumen 45, Exp. 45, 1854.

<sup>8</sup> AHPJQ, Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Querétaro Expedientes Judiciales, Sección Criminal, legajo "Entradas y Guerra 1864 a 1865" Exp. 23, 6 de junio de 1865.

pesos, los cuales recuperaría mediante las ventas que hiciera de los espectáculos durante un periodo de diez años durante los cuales de todas formas debía pagar 1,000 pesos anuales al Ayuntamiento.

Sin embargo el teatro no había sido devuelto cuando se cumplió el periodo de arrendamiento el 2 de mayo de 1862, de manera que el Juez de Letras de lo Civil Manuel Marroquín, por el Ayuntamiento de la ciudad y como albacea de María Josefa Vergara, demandaba tras un intento de conciliación a Silvestre Méndez como fiador que había sido de Castelán. Así se pedía a Méndez que devolviera el inmueble y pagara las rentas que se debían, dado que mediante la escritura que había firmado Castelán con el Ayuntamiento no existía excusa alguna para el retraso que se presentaba.

De esta manera se iniciaba la demanda, un texto muy valioso que como dijimos reposa en el AHPJQ. Y es que el mismo Marroquín requería del escribano Esquivel una copia de la escritura por: "...haberse perdido el primer testimonio cuando se perdió el Archivo del Ayuntamiento".<sup>9</sup> Esto posiblemente ocurrió cuando el general Tomás Mejía se tomó la ciudad y fue incendiado el archivo el 14 de octubre de 1856.<sup>10</sup> Además se trata de un expediente que por su propósito judicial exhibe un conjunto de testimonios y documentos fundamentales para entender el significado tanto del albaceazgo como del Teatro Iturbide. En este sentido el documento se constituye en un elemento fundamental por las preguntas que le podemos hacer, igual que aquellas que se pueden formular al mismo edificio que desde 1922 recibe el nombre de Teatro de la República, de aquel monumento que se convierte en documento pero que puede ser interpretado de diversas formas y con nuevos interrogantes a partir de textos como el expediente aquí reseñado.<sup>11</sup> Así, el archivo se transforma en el lugar donde podemos encontrar materiales novedosos para la investigación que nos empujan a realizar nuevas preguntas y a leer desde una perspectiva mucho más compleja los eventos del pasado que marcan el presente.

---

<sup>9</sup> AHPJQ, Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Querétaro Expedientes Judiciales, Sección Criminal, legajo "Entradas y Guerra 1864 a 1865" Exp. 23, f. 1, 6 de junio de 1865.

<sup>10</sup> Díaz, 1881: 149-150.

<sup>11</sup> Sobre la noción del monumento como documento véase: Le Goff, 1991: 227-228.

## Referencias

### De Archivo

AHPJQ: Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro, Documentos judiciales, sección criminal.

### Bibliográficas

Díaz, Celestino. *Guía del viajero en Querétaro. Apuntes históricos, geográficos y estadísticos de la ciudad*, Querétaro, Tipografía de J. González y Ca., 1881.

Díaz, Fernando. *Historia del Estado de Querétaro*, Tomo I, 1821-1836, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1979.

García Martínez, Bernardo y Andrés Lira González. "Querétaro: la historia y sus instrumentos" en *Historia Mexicana* XVIII:70, México, 1968, pp. 286-292.

Le Goff, Jacques. *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona, Ediciones Paidós, 1991.

Muriel, Josefina. "Las instituciones de mujeres, raíz de esplendor arquitectónico en la antigua ciudad de Santiago de Querétaro." en *Estudios de Historia Novohispana*, Volumen 10, 1991.

Septién y Villaseñor, José Antonio. *Memoria estadística del Estado de Querétaro, precedida de una noticia historia que comprende desde la fundación del mismo hasta el año de 1821*, Querétaro, Tipografía de González y Legarreta, 1875.

Suárez Cortez, Blanca Estela. "Poder oligárquico y usos del agua: Querétaro en el siglo XIX (1838-1880)" en Blanca Estela Suárez Cortez (Coord.) *Historia de los usos del agua en México. Oligarquías, empresas y ayuntamientos (1840-1940)*, México, Comisión Nacional del Agua, CIESAS, IMTA, 1998.

Vergara Hernández, María Josefa. "Testamento", en *Documentos de Querétaro*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1987.